

FECHA: 22/05/2015  
EXPEDIENTE N°: 181/2008  
ID TÍTULO: 2500053

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Centro Universitario UCAM. Cartagena</li><li>• Facultad de Ciencias de la Salud</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Los Decretos n.º191/2014, de 1 de agosto, y n.º 232/2014, de 28 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se autoriza a la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia la creación de un campus universitario en la ciudad de Cartagena y la implantación en el mismo de títulos universitarios oficiales habilita como centro de impartición de enseñanzas universitarias un “campus” y establece que en dicho “centro-campus” se organizarán, gestionaran e impartirán las siguientes titulaciones universitarias oficiales: Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Enfermería y Grado en Derecho.

Respecto al Grado en Fisioterapia propuesto, ANECA ha realizado una evaluación de la modificación solicitada en el marco de actuación dispuesto en los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010, no entrando a considerar la adecuación o autorización del Campus de Cartagena para la impartición de la enseñanza propuesta.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su

naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

1. Implantar en el Campus de Cartagena de la Universidad Católica San Antonio (UCAM) los estudios de Grado en Fisioterapia. 2. Ampliar las plazas ofertadas en 100, de las que 60 irán destinadas al Grado en Fisioterapia que se implante en el Campus de Cartagena de la Universidad y 40 al Grado en Fisioterapia que se imparte un Murcia. 3. Igualar los créditos en las materias/asignaturas de Práctica tutelada III y Práctica tutelada IV para equiparar los créditos cursados por los alumnos en estas materias/asignaturas en cada cuatrimestre, sin modificación alguna de los créditos del módulo de Práctica tutelada ni de la suma de créditos de estas dos materias/asignaturas. Pasan de tener 15 y 20 ECTS respectivamente a 17,5 ECTS cada una. 4. Subsanan las erratas existentes con respecto a la denominación y número de créditos de la materia/asignatura del módulo de Farmacología, ya que no hay uniformidad en los dos aspectos mencionados en la memoria vigente. A lo largo del texto se denomina a la materia/asignatura de dos formas (Farmacología específica para fisioterapeutas y Farmacología para fisioterapeutas) y con dos cargas crediticias (4.5 y 6 ECTS). La denominación y créditos definitivos son Farmacología para fisioterapeutas con 4.5 ECTS. 5. Para alumnos procedentes de estudios de enseñanzas superiores no universitarias, se deja de reconocer para el CFGS de TAFD la materia/asignatura de biomecánica humana. 6. Para alumnos procedentes de estudios de enseñanzas superiores no universitarias, se reconoce la asignatura de Fisioterapia comunitaria y salud pública para el CFGS de Técnico superior en Salud ambiental. 7. En la materia/asignatura de Métodos específicos de intervención en fisioterapia IV (MEIF IV), se aumentan dos horas en la actividad formativa de clases teórico-prácticas en detrimento de la evaluación, quedando las horas establecidas en 26 y 2 respectivamente.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCION DEL TITULO**

### **1.1 - Universidades y centros en los que se imparte**

¿ Incorporación del Título al Centro de Cartagena con 60 plazas ¿ Aumentar el número de

plazas de nuevo ingreso en la Sede de Murcia en 40 plazas hasta un total de 240 plazas. ¿ El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas entre los Centros de Murcia y Cartagena es de 300. ¿ Se han actualizado, en base a los criterios establecidos por la Universidad, los ECTS de matrícula máxima tanto en estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

## **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

¿ Se ha introducido el punto 2.4 con la justificación de la implantación de los estudios de Grado en Fisioterapia en el Campus de Cartagena.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

En el punto 4.4.1. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la universidad: ¿ En el apartado Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, se modifica el número máximo de créditos reconocidos a 4'5 ECTS. Se elimina de la tabla de reconocimientos para los alumnos procedentes de en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias la materia/asignatura de Biomecánica humana en los estudios de Técnico Superior en Actividades Físico deportivas ¿ Se incluye en la tabla de reconocimientos para los alumnos procedentes de en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias la los estudios de Técnico Superior en Salud ambiental, reconociéndose la materia/asignatura de Fisioterapia Comunitaria y Salud Pública.

### **4.5 - Curso de adaptación para titulados**

¿ Se ha corregido la denominación de la materia/asignatura del módulo de Farmacología que aparece en las tablas 4.2, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5, quedando como Farmacología para fisioterapeutas. ¿ Se han corregido los créditos de la materia/asignatura del módulo de Farmacología en el Curso de adaptación que aparece en la tabla 4.5, quedando en 4.5 ECTS. ¿ Se han corregido los créditos de la materia/asignatura del módulo de Farmacología que aparece en la tabla 4.5, quedando en 4.5 ECTS. ¿ Se han corregido los créditos de las materia/asignatura del módulo de Práctica tutelada III y Práctica tutelada IV que aparecen en las tablas 4.1, 4.3y 4.5, quedando establecidos en 17,5 ECTS para las dos materias/asignaturas. ¿ En las fichas de las materias/asignaturas de Práctica tutelada III y Práctica tutelada IV, se han modificado los créditos asignados a cada una (17,5 ECTS) así

como las horas en cada actividad formativa adecuándolas a la nueva carga crediticia. Se ha aprovechado la ocasión para asignar más porcentaje de presencialidad a la actividad formativa presencial de Prácticas tuteladas, en detrimento de las otras tres.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se han corregido las erratas relativas a la materia/asignatura del módulo de Farmacología: ¿ En el punto 5.1.1.a., estructura del plan de estudios por módulos, se ha corregido en la tabla 5.4 los créditos del módulo de Farmacología y la denominación y los créditos de la materia/asignatura correspondiente: Farmacología para fisioterapeutas con 4,5 ECTS. ¿ En el punto 5.1.1.b., estructura del plan de estudios por cursos, se ha corregido en la tabla 5.5 la denominación de la materia/asignatura del módulo de Farmacología: Farmacología para fisioterapeutas. ¿ En el punto 5.1.2., explicación general del plan de estudios, en el apartado de formación obligatoria, se han corregido los créditos asignados al módulo de Farmacología: 4,5 ECTS. Con relación a las materias/asignaturas de Práctica tutelada III y Práctica tutelada IV: ¿ En el punto 5.1.1.a., estructura del plan de estudios por módulos, se han corregido en la tabla 5.4 y en el cuadro 5.1. los créditos de las materias/asignaturas de Práctica tutelada III y Práctica tutelada IV: 17,5 ECTS cada una. ¿ En el punto 5.1.1.b., estructura del plan de estudios por cursos, se han corregido en la tabla 5.5. y en el cuadro 5.2. los créditos de las materias/asignaturas de Práctica tutelada III y Práctica tutelada IV: 17,5 ECTS cada una. ¿ En el punto 5.5., descripción de los módulos, en las fichas de las materias/asignaturas de Práctica tutelada III y Práctica tutelada IV, se han modificado los créditos asignados a cada una (17,5 ECTS) así como las horas en cada actividad formativa adecuándolas a la nueva carga crediticia. ¿ En el cuadro 5.4. se han modificado las horas de cada actividad formativa de las materias/asignaturas de Práctica tutelada III y Práctica tutelada IV. En el punto 5.5. Descripción de los módulos, se modifica la tabla de actividades formativas correspondiente a la materia/asignatura de Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia IV (MEIF IV) asignándole 26 horas a la actividad formativa de clases teórico-prácticas y 2 horas a la evaluación.

## **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.1 – Profesorado**

¿ En el punto 6.1.1. Personal académico disponible, se han incorporado los profesores que estaban previstos en el punto 6.1.2. Personal académico necesario de la memoria verificada. ¿ En el punto 6.1.2. Personal académico necesario, se especifican las previsiones de profesorado que se tendrían que incorporar al aumentar en 40 plazas las ofertadas en el

Campus de Murcia. ¿ Se ha añadido el punto 6.3. Campus de Cartagena, en el que se detallan todos los aspectos concernientes al punto 6 de la memoria, necesarios o previsibles, para poner en marcha el Grado en fisioterapia en el Campus de Cartagena de la UCAM.

## **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

¿ 7.1.3. Recursos materiales y servicios disponibles específicos de la titulación de Grado en Fisioterapia, se han aumentado en 2 el número de aulas de teoría y en 1 el número de salas de prácticas necesarias en el Campus de Murcia. ¿ Se ha añadido el punto 7.3. Campus de Cartagena, en el que se detallan todos los aspectos concernientes al punto 6 de la memoria, necesarios o previsibles, para poner en marcha el Grado en fisioterapia en el Campus de Cartagena de la UCAM.

## **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **10.2 - Procedimiento de adaptación**

Se ha añadido el punto 10.4. Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte de los estudiantes procedentes de anteriores ordenaciones universitarias.

Madrid, a 22/05/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken